La convalidación de la prueba de acceso, la totalidad de los módulos del bloque común, la totalidad de los módulos del bloque específico, el bloque complementario y el bloque de formación práctica, de las enseñanzas del Primer Nivel de Técnico Deportivo en Baloncesto, a quienes acrediten alguno de los diplomas de«Diploma Básico de Baloncesto», «Entrenador Provincial de Baloncesto», «Monitor de Baloncesto» y «Entrenador de Primer Nivel de Baloncesto», expedidos por la Federación Española de Baloncesto y por las Federaciones autonómicas de la modalidad, siempre que se matriculen en un centro que imparta las enseñanzas oficiales de técnico deportivo.

Para el grado medio. Segundo nivel:

Otorgar a quienes, en el plazo y forma que establece la Orden ECD/189/2004, de 21 de enero (BOE de 6 de febrero), lo soliciten y acrediten alguno de los diplomas o certificados a que dieron lugar las formaciones reconocidas por Resolución de 15 de noviembre de 2005, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (BOE de 6 de diciembre), siempre que cumplan los requisitos que, según el caso, se establecen en el artículo 43 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre:

La equivalencia profesional de cada uno de los diplomas o certificados de «Entrenador Regional de Baloncesto», «Entrenador de Baloncesto» y «Entrenador de Segundo Nivel de Baloncesto», expedido por la Federación Española de Baloncesto y por las Federaciones Autonómicas de Baloncesto, con la del título de Técnico Deportivo en Baloncesto.

La homologación de cada uno de los diplomas o certificados de «Entrenador Regional de Baloncesto», «Entrenador de Baloncesto» y «Entrenador de Segundo Nivel de Baloncesto», expedidos por la Federación Española de Baloncesto y por las Federaciones Autonómicas de Baloncesto con el título de Técnico Deportivo en Baloncesto.

Para el grado superior:

Otorgar a quienes, en el plazo y forma que establece la Orden ECD/189/2004, de 21 de enero (BOE de 6 de febrero), lo soliciten y acrediten alguno de los diplomas o certificados a que dieron lugar las formaciones reconocidas por Resolución de 15 de noviembre de 2005, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (BOE de 6 de diciembre), siempre que cumplan los requisitos que, según el caso, se establecen en el artículo 43 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre:

La equivalencia profesional de cada uno de los diplomas o certificados de «Entrenador Nacional de Baloncesto» y «Entrenador Superior de Baloncesto, expedido por la Federación Española de Baloncesto y por las Federaciones Autonómicas de Baloncesto, con la del título de Técnico Deportivo Superior en Baloncesto.

La homologación de cada uno de los diplomas o certificados de «Entrenador Nacional de Baloncesto» y «Entrenador Superior de Baloncesto», expedido por la Federación Española de Baloncesto y por las Federaciones Autonómicas de Baloncesto, al título de Técnico Deportivo Superior en Baloncesto.

III. *Formaciones anteriores de balonmano*

Para el grado medio. Primer nivel:

Otorgar, a quienes, en el plazo y forma que establece la Orden ECD/189/2004, de 21 de enero (BOE de 6 de febrero), lo soliciten y acrediten alguno de los diplomas o certificados a que dieron lugar las formaciones reconocidas por Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (BOE de 10 de enero de 2005), siempre que cumplan los requisitos que, según el caso, se establecen en el artículo 43 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre:

La equivalencia profesional de cada uno de los diplomas de «Monitor de Alevines e Infantiles», «Monitor de Balonmano» y «Monitor de Base de Balonmano», expedidos por la Real Federación Española de Balonmano y por las Federaciones autonómicas de la modalidad, así como el «Certificado de Primer Nivel de Balonmano», expedido por la Escola Catalana de l´Esport, con la del Certificado de Superación del Primer Nivel en Balonmano.

La convalidación de la prueba de acceso, la totalidad de los módulos del bloque común, la totalidad de los módulos del bloque específico, el bloque complementario y el bloque de formación práctica, de las enseñanzas del Primer Nivel de Técnico Deportivo en Balonmano, a quienes acrediten alguno de los diplomas de «Monitor de Alevines e Infantiles», «Monitor de Balonmano» y «Monitor de Base de Balonmano», expedidos por la Real Federación Española de Balonmano y por las Federaciones autonómicas de la modalidad, así como el «Certificado de Primer Nivel de Balonmano», expedido por la Escola Catalana de l´Esport, siempre que se matriculen en un centro que imparta la enseñanzas oficiales de técnico deportivo.

Para el grado medio. Segundo nivel:

Otorgar a quienes, en el plazo y forma que establece la Orden ECD/189/2004, de 21 de enero (BOE de 6 de febrero), lo soliciten y acrediten alguno de los diplomas o certificados a que dieron lugar las formaciones reconocidas por Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (BOE de 10 de enero de 2005), siempre que cumplan los requisitos que, según el caso, se establecen en el artículo 43 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre:

La equivalencia profesional de cada uno de los diplomas o certificados de «Preparador Provincial de Balonmano» y «Entrenador Territorial de Balonmano», expedidos por la Real Federación Española de Balonmano y por las Federaciones Autonómicas de Balonmano, con la del título de Técnico Deportivo en Balonmano.

La homologación de cada uno de los diplomas o certificados de «Preparador Provincial de Balonmano» y «Entrenador Territorial de Balonmano», expedidos por la Real Federación Española de Balonmano y por las Federaciones Autonómicas de Balonmano con el título de Técnico Deportivo en Balonmano.

Para el grado superior:

Otorgar a quienes, en el plazo y forma que establece la Orden ECD/189/2004, de 21 de enero (BOE de 6 de febrero), lo soliciten y acrediten alguno de los diplomas o certificados a que dieron lugar las formaciones reconocidas por Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (BOE de 10 de enero de 2005), siempre que cumplan los requisitos que, según el caso, se establecen en el artículo 43 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre:

La equivalencia profesional de cada uno de los diplomas o certificados de «Preparador Nacional de Balonmano» y «Entrenador Nacional de Balonmano», expedidos por la Real Federación Española de Balonmano y por las Federaciones Autonómicas de Balonmano, con la del título de Técnico Deportivo Superior en Balonmano.

La homologación de cada uno de los diplomas o certificados de «Preparador Nacional de Balonmano» y «Entrenador Nacional de Balonmano», expedidos por la Real Federación Española de Balonmano y por las Federaciones Autonómicas de Balonmano, al título de Técnico Deportivo Superior en Balonmano.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

12993 *RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2006, del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se convocan las ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el ejercicio 2006.*

El fomento de la inversión empresarial constituye uno de los motores fundamentales del proceso de desarrollo, reactivación y diversificación de la actividad en las zonas mineras del carbón. Los sucesivos procesos de reestructuración del sector y la histórica dependencia del carbón en esas zonas hacen imprescindible fomentar la inversión empresarial a fin de reforzar y diversificar la actividad económica de las comarcas mineras.

El nuevo «Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012 y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras» tiene entre otros objetivos, atenuar el impacto que produce la pérdida de puestos de trabajo en el sector fomentando la creación de empleo alternativo al monocultivo del carbón mediante el apoyo a proyectos empresariales generadores de empleo, propiciando la transición de las comarcas mineras hacia una estructura económica asentada sobre el desarrollo de actividades económicas de mayor valor añadido y de mayor calidad del empleo.

De conformidad con ese plan se ha adoptado, la Orden ITC/2170/2006, de 4 de julio, cuyo apartado tercero limita su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2006, dado que las Directrices de Ayudas de Estado de Finalidad Regional están en vigor hasta el 31 de diciembre de 2006.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula específicamente la concesión de subvenciones por parte del Estado, exige que el procedimiento para su concesión se inicie mediante convocatoria aprobada al efecto por el órgano competente. De acuerdo con lo previsto en la citada Orden ITC/2170/2006, de 4 de julio, corresponde al Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería

del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras aprobar mediante resolución la convocatoria correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2006, condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Considerando lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, resuelvo:

Primero. *Objeto y finalidad.*

1. La presente resolución tiene por objeto convocar para el ejercicio de 2006, las ayudas establecidas en la Orden ITC/2170/2006, de 4 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el año 2006 (BOE de 6 de julio de 2006).

2. Las ayudas que se convocan en virtud de esta resolución, se concederán en régimen de concurrencia competitiva, y tienen como finalidad promover la localización de proyectos de inversión empresarial en las zonas de la minería del carbón y su entorno con el fin último de generar actividades económicas alternativas a la minería del carbón, con la consiguiente creación de nuevos puestos de trabajo en dichas zonas, para incentivar su desarrollo.

Segundo. *Créditos presupuestarios.*–Los créditos presupuestarios a los que se imputarán las ayudas que se otorguen son el 20.101.423M.741 en el caso de las empresas públicas y el 20.101.423M.771 en el supuesto de las empresas privadas, ambos con cargo al presupuesto del Instituto para la reestructuración de las comarcas mineras del carbón para el ejercicio de 2006 y de los correspondientes créditos para ejercicios futuros.

Por coherencia con la naturaleza de los proyectos, los compromisos tendrán carácter plurianual y se extenderán a los ejercicios de 2007, 2008 y 2009. A tal efecto, se ha realizado la aprobación del gasto prevista en el artículo 34.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por unos importes máximos de 30.000.000,00 euros para el ejercicio de 2007, 50.000.000,00 euros para el ejercicio de 2008 y 50.000.000,00 euros para el ejercicio de 2009, con cargo al concepto 771; y de 50.000,00 euros para el ejercicio de 2007, 50.000,00 euros para el ejercicio de 2008 y 50.000,00 euros para el ejercicio de 2009, con cargo al concepto 741. Los citados importes respetan los límites de crédito para ejercicios futuros establecidos por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Tercero. *Condiciones y requisitos.*

1. Los solicitantes de las ayudas que se convocan mediante esta resolución han de cumplir las condiciones y requisitos que determina el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los que se establecen en el apartado octavo de la Orden ITC/2170/2006, de 4 de julio. La acreditación de su cumplimiento se realizará de acuerdo con lo prevenido en la citada orden.

2. Los proyectos para cuya realización se solicite ayuda habrán de cumplir los requisitos y condiciones que se establecen en los apartados quinto y sexto de la Orden ITC/2170/2006, de 4 de julio.

Cuarto. *Plazo de presentación de solicitudes y documentación. Subsanación.*

1. El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación aneja que se indica a continuación y en los anexos a esta convocatoria, será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las solicitudes deberán ser dirigidas al Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, según modelo del anexo I de esta resolución, y podrán ser presentadas en el Registro General del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en el propio Registro General del Instituto, ambos sitos en el Paseo de la Castellana, 160, 28071-Madrid, o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrán ser presentadas en las agencias de desarrollo regionales que tengan suscrito con el Instituto el convenio a que se hace referencia en el apartado decimosexto de la Orden ITC/2170/2006, de 4 de julio, o, en el caso de que todavía no se haya procedido a su firma, podrán ser presentadas en las agencias que hubieran suscrito el convenio al que se hacía referencia en el apartado décimo de la Orden de 17 de diciembre de 2001.

3. La solicitud se acompañará de original y tres copias de la siguiente documentación:

a) Resumen de datos básicos del proyecto de acuerdo con el modelo del anexo II de esta resolución.

b) Documentación acreditativa de las circunstancias personales del solicitante, de las registrales en el caso de una sociedad constituida, o proyectos de estatutos y datos del promotor, si se trata de una sociedad en fase de constitución. Las empresas ya constituidas deberán aportar una copia de la escritura de constitución de la sociedad, que deberá estar inscrita en el Registro Mercantil.

c) Memoria del proyecto de inversión de acuerdo con el modelo del anexo III de esta resolución. Los proyectos con inversión prevista igual o mayor de 1.000.000,00 euros y las ampliaciones de proyecto cuyo origen fue un proyecto con inversión igual o superior a dicho importe deberán cumplimentar y aportar la documentación del anexo III.1. Los proyectos con inversión prevista menor de 1.000.000,00 euros deberán cumplimentar el anexo III.2.

d) Certificado acreditativo del grado de realización de la inversión de acuerdo con lo establecido en el apartado sexto. 1. a) de la Orden ITC/2170/2006, de 4 de julio.

e) Declaración de otras ayudas concedidas y/o solicitadas para el proyecto, de acuerdo con el modelo del anexo IV de esta Resolución.

f) Documentos justificativos de que el solicitante, o solicitantes, no están incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la forma que se contempla en su apartado 7, y de conformidad con lo establecido en el apartado octavo.3 de la orden que regula las bases para la concesión de las ayudas.

4. Si el escrito de solicitud no reúne los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante, o alguno de los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien, al mismo no se acompañan todos los documentos referidos en el apartado anterior, o los exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se requerirá a la entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. De conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo de subsanación y mejora no podrá ser prorrogado.

Quinto. *Órganos competentes para la instrucción y resolución del expediente.*–La competencia para la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas que se convocan mediante la presente resolución corresponde al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras. El Órgano competente para la resolución del procedimiento es el Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

Sexto. *Criterios de valoración de las solicitudes y de cuantificación de las ayudas.*–Los criterios de valoración son los establecidos en el apartado decimosegundo de la Orden ITC/2170/2006, de 4 de julio.

La determinación de la inversión subvencionable se realizará como se establece en el apartado decimonoveno de la citada orden.

Séptimo. *Instrucción del procedimiento.*

1. Una vez recibidas las solicitudes se iniciará la fase de preevaluación dirigida a la verificación de que los solicitantes de ayudas han formulado su petición en plazo y los proyectos que presentan cumplen los requisitos exigidos en los apartados cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo de la Orden ITC/2170/2006, de 4 de julio. Aquellos promotores cuyas solicitudes se considere que no cumplen alguna, o algunas, de dichas condiciones, deberán ser notificados mediante la correspondiente propuesta de resolución provisional para denegar la ayuda, que deberá expresar con claridad cuál es la condición que no se cumple y que constituye la causa de la misma. Con la notificación de la propuesta se abrirá el trámite de audiencia para que los interesados puedan efectuar sus alegaciones en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al día en que se reciba dicha notificación. El Comité de evaluación deberá pronunciarse sobre el contenido de las alegaciones que se presenten. Una vez resueltas deberán notificarse las correspondientes propuestas de resoluciones definitivas. En el caso de que no se produjesen alegaciones, se elevarán a definitivas las propuestas provisionales.

2. Las solicitudes de ayuda que hayan sido preevaluadas y cumplan los requisitos exigidos en las bases reguladoras, que no hayan sido consideradas desistidas, serán evaluadas. El Comité de Evaluación deberá emitir un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. En éste informe deberá incluirse la puntuación obtenida por cada uno de los proyectos analizados, aplicando los criterios de priorización previstos en la Orden ITC/2170/2006, de 4 de julio, así como la propuesta de cuantificación de las ayudas a conceder. El Comité de Evaluación considerará, como condición previa para la concesión de las ayudas, la viabilidad de los proyectos referida a sus aspectos técnicos y/o económicos y/o financieros. En los casos en que proceda la denegación de la ayuda por no poder verificarse dicha viabilidad, se harán constar en la propuesta de resolución provisional los motivos que justifiquen esta decisión.

Octavo. *Propuesta de resolución y aceptación de subvenciones.*

1. El Gerente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras notificará a los interesados la propuesta de resolución provisional denegatoria o aprobatoria de la ayuda solicitada.

2. El trámite de audiencia se efectuará según lo dispuesto en el apartado vigésimo de la Orden ITC/2170/2006, de 4 de julio, concediendo un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, para formular las alegaciones que se estimen oportunas y presentar, cuando sea necesario, los documentos o justificantes pertinentes. La falta de alegaciones o de aceptación expresa, en el plazo establecido, se entenderá como una aceptación tácita de la propuesta de resolución provisional notificada y, en este caso, la propuesta de resolución provisional se elevará a definitiva.

3. La propuesta de resolución definitiva será notificada a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de la recepción de la propuesta, manifiesten su aceptación, entendiéndose que se renuncia a la ayuda solicitada si no se hubiere manifestado de forma expresa y fehaciente dicha aceptación en el plazo señalado.

Noveno. *Resolución.*

1. La resolución, debidamente motivada, concediendo o denegando la ayuda solicitada, se dictará por el Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras u órgano del Instituto en que haya delegado.

2. En la resolución de concesión se hará constar el nombre del beneficiario, proyecto o actuación a realizar, localización del mismo, importe de la inversión subvencionable a justificar, empleo nuevo a crear y empleo total a mantener, cuantía máxima de la subvención concedida, fechas máximas para cumplir los requisitos de inversión y creación del empleo y su mantenimiento, y cualquier otra condición que el órgano concedente pueda establecer, así como la obligación por parte del perceptor de la ayuda de expresar, en sus referencias al proyecto, que ha sido subvencionado con cargo al programa de reactivación económica de las zonas de la minería del carbón, desarrollado por el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

3. La resolución de concesión podrá establecer condiciones técnicas, económicas y de creación de empleo de observancia obligatoria para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como la exigencia, en su caso, de presentación de informes periódicos sobre los resultados obtenidos, previsiones de explotación o cualquier otra información que se estime necesaria. Asimismo, establecerá la condición de que el beneficiario deberá aportar una contribución financiera mínima del 25 por ciento, bien mediante sus propios recursos o bien mediante financiación externa, exenta de cualquier tipo de ayuda pública.

4. La resolución será notificada al solicitante de acuerdo con lo previsto en los artículo 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Décimo. *Plazo de resolución de los procedimientos.*

1. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de los expedientes será de seis meses a partir de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes, de acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Undécimo. *Recursos.*–La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes desde la recepción de su notificación ante el Presidente del Instituto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Sin perjuicio de lo anterior, también cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de dicha resolución.

Duodécimo. *Justificación.*–El beneficiario deberá justificar la subvención en los términos señalados en el apartado vigésimo sexto de la Orden ITC/2170/2006, de 4 de julio.

Decimotercero. *Pago de las subvenciones.*–El pago de la ayuda y el pago anticipado, en su caso, previa constitución de la oportuna garantía en la Caja General de Depósitos, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los apartados vigésimo tercero y vigésimo cuarto de la Orden ITC/2170/2006, de 4 de julio.

Decimocuarto. *Aplicación.*–Esta resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 12 de julio de 2006.–El Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, Antonio Joaquín Fernández Segura.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Don ..... domiciliado, a efectos de notificaciones, en ..... y con Documento Nacional de Identidad número ....., en representación de ....., con número de identificación fiscal ..... y número de fax para notificaciones.....,

EXPONE: Que, a la vista de la Resolución del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se convocan para este año ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, y considerando reunir los requisitos exigidos, según se muestra en los documentos que se adjuntan y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada convocatoria,

SOLICITA: La concesión de una subvención para la financiación del proyecto denominado.....
....., a realizar en la localidad de ..... provincia de .....

(Lugar, fecha, firma del solicitante y sello de la empresa)

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ADJUNTARSE A LA SOLICITUD

(Original y tres copias)

- ☐ 1. Resumen de datos básicos del proyecto. (anexo II)
- ☐ 2. Documentación acreditativa de las circunstancias personales del solicitante, de las registrales en el caso de una sociedad constituida, o proyectos de estatutos y datos del promotor, si se trata de una sociedad en fase de constitución.
- ☐ 3. Memoria del proyecto de inversión. (anexo III.1 o anexo III.2)
- ☐ 4. Certificado acreditativo del grado de realización de la inversión de acuerdo con lo establecido en el apartado sexto.1.a) de la Orden ITC/2170/2006, de 4 de julio.
- ☐ 5. Declaración de otras ayudas concedidas y/o solicitadas para el proyecto. (anexo IV)
- ☐ 6. Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones. (anexo V)

ANEXO II

RESUMEN DE DATOS BÁSICOS

1. DATOS PRINCIPALES DE LA SOCIEDAD SOLICITANTE O EMPRESARIO INDIVIDUAL					
1.1. NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL				N.I.F.	
1.2. DOMICILIO SOCIAL (Calle o Plaza)					
LOCALIDAD					
COD. POSTAL		PROVINCIA			
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		FAX	
1.3. ACTIVIDAD					
1.4. PERSONA DE CONTACTO					
NOMBRE					
APELLIDO 1º		APELLIDO 2º			
CARGO					
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		FAX	
1.5 NATURALEZA DEL SOLICITANTE	☐ EMPRESARIO ☐ SDAD. CONSTITUIDA ☐ SDAD. EN CONSTITUCIÓN				
1.6. CAPITAL SOCIAL (EN EL CASO DE SOCIEDADES) (Euros):					
1.7. DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS DIVERSOS SOCIOS Y ACCIONISTAS					
% CAPITAL NACIONAL PROPIEDAD DE:	% PARTICULARES				
	% EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS				
	% EMPRESA PRIVADAS FINANCIERAS				
	% ENTIDADES PÚBLICAS				
% DE CAPITAL EXTRANJERO					
% DE CAPITAL PROPIEDAD MUY REPARTIDA O DESCONOCIDA					

NOTA: TODOS LOS DATOS ECONÓMICOS EN €

ANEXO III.1

INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS

MEMORIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA SOLICITUD DE LAS AYUDAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN ITC/2170/2006 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, DE 4 DE JULIO, SEGÚN CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.006

EMPRESA: .....

ACTIVIDAD: ..... CNAE: .....

DOMICILIO SOCIAL: .....

MUNICIPIO: ..... PROVINCIA: .....

PROYECTO: .....

.....

LOCALIZACIÓN: (Municipio).....

COMARCA: .....

PROVINCIA: .....

2. DATOS DEL PROYECTO	
2.1. ENTIDAD SOLICITANTE O PROMOTOR	
2.2. TÍTULO DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN	
2.3. PRODUCTOS CONCRETOS A QUE SE REFIERE EL PROYECTO	
2.4. LUGAR DE REALIZACIÓN (Calle o Plaza)	
LOCALIDAD	Polígono Industrial en su caso:
COD. POSTAL Y PROVINCIA	
2.5. TIPO DE PROYECTO	
☐ Nueva creación	☐ Traslado
☐ Ampliación	☐ Modernización
2.6. INVERSIÓN PREVISTA	
2.7. EMPLEO	

Puestos de trabajo a crear			
	Indefinidos	Otros contratos	Empleo femenino
Jornada completa			
Tiempo parcial			

Puestos de trabajo existentes a la fecha de la solicitud			
	Indefinidos	Otros contratos	Empleo femenino
Jornada completa			
Tiempo parcial			

INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS

MEMORIA DEL PROYECTO

A) DATOS GENERALES

1. DATOS DEL PROMOTOR O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Nombre y apellidos: .....

Domicilio: .....

Municipio: .....

Provincia: .....

Promotor o representante en calidad de:

C.I.F.: ..... Tfno:..... Fax: ..... C.P.: .....

2. DATOS DE LA EMPRESA

Empresario individual, razón o denominación social: .....

Domicilio: .....

Municipio: .....

Provincia: .....

C.I.F.: ..... Tfno:..... Fax: ..... C.P.: .....

	Actual (€)	Futuro (€)
Capital Social	.....	.....
Reservas:	.....	.....
Total		

3. Actividad e instalaciones actuales de la empresa. Localizaciones:

4. Antecedentes del promotor y/o de la empresa (Breve historia económico-financiera):

5. Accionistas o socios. Participación en la empresa: ___%

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Desarrollar cada uno de los aspectos que se detallan)

6.1. OBJETIVOS.

6.2. NECESIDAD Y EXPLICACIÓN DEL PROYECTO EN EL CONTEXTO Y EVOLUCIÓN DE LA EMPRESA.

6.3. CONTENIDO DEL PROYECTO.

6.4. PRODUCTOS O SERVICIOS.

6.5. COMPARACIÓN CON OTROS EN EL MERCADO.

6.6. DESCRIPCIÓN SUCINTA DEL PROCESO TÉCNICO DE OBTENCIÓN DE LOS PRODUCTOS O DE LAS FORMULAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

6.7. INNOVACIONES QUE SE INTRODUCEN EN CUANTO AL PROCESO O AL PRODUCTO

6.8. INNOVACIONES DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLÓGICAS

6.9. ESPECIFICAR SI LA TECNOLOGÍA ES PROPIA O CONTRATADA.

6.10. ANÁLISIS COMPARATIVO RESPECTO A LAS EXISTENTES.

6.11. EFECTOS DE LA INNOVACIÓN SOBRE LA PRODUCTIVIDAD, SOBRE LA CUOTA DE MERCADO, ETC.

6.12. OTRAS CONSIDERACIONES QUE SE ESTIMEN NECESARIAS.

7. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y PERMISOS ESPECIALES QUE SE NECESITAN EN RAZÓN DE LA ACTIVIDAD. ESPECIFICAR EL ESTADO DE SU TRAMITACIÓN A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA

8. IMPACTOS SOBRE MEDIO AMBIENTE Y MEDIDAS CORRECTORAS PREVISTAS.

B) DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

1. PLAN DE PRODUCCIÓN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO (EVOLUCIÓN)

Productos o servicios	Cantidad (Unidades)	P. unitario (€)	Total (€)	Cantidad	Incremento Precio (€)	Total (€)
Antes de Inversión						
Después de Inversión: 2006						
2007						
2008						
Antes de Inversión						
Después de Inversión: 2006						
2007						
2008						
Antes de Inversión						
Después de Inversión: 2006						
2007						
2008						

2. PLAN DE EMPLEO. CALENDARIO DE REALIZACIONES QUE SE COMPROMETE.

Empleo indefinido a tiempo completo (Nº)							
Categorías profesionales	Antes de inversión	Después de inversión				Incremento Total	Incremento empleo femenino
		2006	2007	2008	Final		
Total							

Empleos con otro tipo de contratación					
Categorías profesionales	N.º	Formas de contratación	Tiempo anual de trabajo	Incremento empleo femenino	
				N.º	Tiempo anual de trabajo
Antes de Inversión					
Después de Inversión: 2006					
2007					
2008					
Final					
Antes de Inversión					
Después de Inversión: 2006					
2007					
2008					
Final					
Antes de Inversión					
Después de Inversión: 2006					
2007					
2008					
Final					
TOTAL FINAL					

Compromiso de creación de empleo que asume el proyecto				
	N.º total	Horas de trabajo	Equivalentes	Empleo femenino
Indefinidos				
Temporales				
Formación				
Total				

CONSIDERACIONES, ACLARACIONES O AMPLIACIONES QUE DESEEN REALIZARSE

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PREVISTA Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN QUE SE COMPROMETE. (Para la cuantificación de la inversión subvencionable el Instituto aplicará los criterios establecidos en el anexo V de la Orden ITC/2170/2006, de 4 de julio).

	Superficie (m^2)	Precio unitario (€)	EUROS				
			2006	2007	2008	2009	TOTAL
I.- TERRENOS							
Nuevos							
- Desinversión, en su caso (traslado u otros)							
Total neto en euros							
II.- OBRA CIVIL							
Traídas y acometidas de servicios							
Urbanización y obras exteriores							
Oficinas y laboratorios (m^2)							
Servicios sociales y sanitarios de personal (m^2)							
Almacenamiento materias primas (m^2)							
Edificios de producción (m^2)							
Edificios de servicios industriales (m^2)							
Almacenamiento de productos terminados (m^2)							
Otras obras							
Total obra civil en euros							
- Desinversión, en su caso							
Total neto en euros							
III.- BIENES DE EQUIPO							
Maquinaria							
Utillaje							
Instalación eléctrica							
Instalaciones de seguridad							

	Superficie (m.^{2})	Precio unitario (€)	EUROS				
			2006	2007	2008	2009	TOTAL
Otras instalaciones							
Equipos de medidas							
Elementos de transporte interior							
Elementos de transporte exterior							
Otros bienes de equipo							
Total bienes de equipo en euros							
- Desinversión, en su caso							
Total neto en euros							
IV.- TRABAJOS DE PLANIFICACIÓN, INGENIERÍA DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LOS TRABAJOS							
Total en euros							
V.- OTRAS INVERSIONES MATERIALES							
- Desinversión, en su caso							
Total neto en euros							
VI.- INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Y OTROS ACTIVOS INTANGIBLES							

	Superficie (m.^{2})	Precio unitario (€)	EUROS				
			2006	2007	2008	2009	TOTAL
Total en euros							
TOTAL INVERSIÓN PREVISTA en euros							

Fecha estimada de finalización de la inversión: .....

C) MEMORIA ECONÓMICA. (Referido al último ejercicio antes de la inversión y a los tres siguientes después de la inversión.) (Euros).

Producto o servicio	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)		
		2006	2007	2008
Ventas o ingresos				
Costes anuales de compras de materias primas y semielaborados:				
Total en euros				

Gastos anuales en trabajos, suministros y servicios exteriores	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)		
		2006	2007	2008
Energía eléctrica				
Energía eléctrica. Alumbrado				
Combustibles: gas-oil				
Agua				
Otros servicios industriales				
Total en euros				
Gastos en mano de obra directa (incluida S.S.)				
C/ total				
Total Trabajadores				
Total Coste por Trabajador				
Coste Total en euros				
Gastos generales de explotación (Euros)				
Personal técnico de fabricación				
Otra mano de obra indirecta				
Seguros y tributos industriales				
Otros gastos generales				
Total en euros				
Gastos de administración y dirección (Euros)				
Total en euros				

Gastos comerciales y de distribución (Euros)	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)		
		2006	2007	2008
Total en euros				
Gastos financieros (Euros)				
Total en euros				

Programa de amortizaciones técnicas (dotaciones anuales. Especificar el número de años que se establecen para la amortización de la inversión) (Euros)	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)
Acometidas y obra civil en total		
Ofici., laboratorios, servicios sociales		
Almacenes de mat. primas, edificios industriales, almacén de productos terminados y otras obras		
Maquinaria de proceso		
Servicio electricidad, generadores térmicos, suministro de agua, equipo de medida y control, instalaciones de seguridad, depuración de aguas residuales y otros servicios		
Transportes interiores		
Transportes exteriores		
Transportes especiales exteriores		
Vehículos		
Proyecto y dirección técnica		
Otras inversiones		
Total en euros		

CUENTA DE EXPLOTACIÓN (Euros)

	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)		
		2006	2007	2008
± Variación de existencias				
+ Ventas e ingresos				
Total ingresos en euros				
- Costes de materias primas y semielaborados				
Total en euros				
- Gastos en trabajos, suministros y servicios industriales				
Total en euros				
= VALOR AÑADIDO en euros				
- Mano de obra directa				
- Gastos generales de explotación				
- Gastos generales de administración				
= MARGEN BRUTO en euros				
- Gastos comerciales				
- Amortizaciones				
= BENEFICIOS ANTES DE GASTOS FINANCIEROS E IMPUESTOS en euros				
- Gastos financieros				
± Gastos extraordinarios				
= BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS en euros				

	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)		
		2006	2007	2008
- Impuestos				
= BENEFICIO NETO en euros				
+ Amortizaciones				
= CASH FLOW en euros				

D) MEMORIA FINANCIERA. (Se acompañarán balances y cuentas de resultados de los dos ejercicios inmediatos anteriores, refrendados por administrador autorizado, especificando el concepto o acto jurídico que le faculta. Podrán utilizarse los presentados a efectos del Impuesto sobre Sociedades. Se enviarán también balances previsionales de los tres años siguientes a la inversión.)

Cálculo del fondo de maniobra	**EUROS**
+ Clientes	
+ Existencia de materias primas	
+ Existencia de productos terminados	
+ Tesorería básica	
- Proveedores	
- Acreedores	
= FONDO DE MANIOBRA.	

Financiación de la inversión en activos fijos:

	EUROS	%
Aumento del capital social		
Aumento reservas		
Total recursos propios		
Préstamos o créditos banca privada		
Préstamos o créditos banca oficial		
Total recursos ajenos		
Subvenciones:		
- Programa MITYC		
- Incentivos Regionales Admón. Central		
- Incentivos C. Autónoma		
- Otras		
Total Subvenciones		
Total Financiación		

Financiación capital circulante:

- Recursos Propios
- Recursos Ajenos
- Total

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS DEL PROYECTO (Euros)

Fondos absorbidos	**Año 0**	**Año 1**	**Año 2**	**Año 3**	**Año 4**	**Año 5**	**Valor Residual**
1.- Aumento inmovilizado material							
2.- Aumento inmovilizado inmaterial							
3.- Aumento otros inmovil. No subvenc.							
4.- Aumento gastos amortizables							
5.- TOTAL INVERSIÓN (1+2+3+4)							
6.- Aumento fondos maniobra							
7.- Otros fondos absorbidos. IVA							
8.- TOTAL FONDOS ABSORB. (5+6+7)							
Fondos generados							
9.- Ventas e ingresos							
10.- Costes de compras							
11.- Gastos en trabajos y suministros							
12.- Gastos de personal (incl. S.S.)							
13.- Otros gastos (menos amortiz.)							
14.- Amortizaciones							
15.- Gastos financieros							
16.- Resultados extraordinarios							
17.- Beneficio antes de impuestos (9-10+11+12+13+14+15+16)							
18.- Impuestos							
19.- Benef. después impuestos (17-18)							
20.- FONDOS GENERADOS (19+14)							
21.- Movimiento de fondos (20-8)							
22.- Desembolso de capital							
23.- Otros recursos: devoluc. IVA							
24.- Subvenciones							
25.- Cobro de créditos (y acreedores)							
26.- Devolución créditos							
27.- Reparto de dividendos							
28.- Variaciones tesorería							

BALANCES PREVISIONALES DE LOS PRÓXIMOS EJERCICIOS (EUROS)

ACTIVO	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
A) ACCIONISTAS. DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS					
B) INMOVILIZADO					
I.- Gastos establecimiento					
II.- Inmov. Inmaterial					
III.- Inmov. Material (neto)					
IV.- Inmov. Financiero					
V.- Acciones propias					
C) GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS. EJ.					
D) ACTIVO CIRCULANTE					
I.- Actas. Desembolsos exigidos					
II.- Existencias					
III.- Deudores					
IV.- Inv. Financieras temporales					
V.- Accs. Propias a C/P.					
VI.- Tesorería					
VII.- Ajustes por periodificación					
TOTAL ACTIVO					

BALANCES PREVISIONALES DE LOS PRÓXIMOS EJERCICIOS (Continuación)

PASIVO	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
A) FONDOS PROPIOS					
I.- Capital suscrito					
II.- Prima de emisión					
III.- Reservas de revalorización					
IV.- Reservas					
V.- Rdos. Ej. Anteriores					
VI.- Pérdidas y ganancias					
VII.- Dividendo a cuenta					
B) INGRESOS A DISTRIB. VAR. EJER.					
C) PROV. PARA RIESGOS Y GASTOS					
D) ACREEDORES L/P					
E) ACREEDORES C/P					
Ajustes por periodificación					
TOTAL PASIVO					

E) MEMORIA COMERCIAL

Desarrollar como mínimo los siguientes apartados:

1. Mercados de materias primas y/o productos semielaborados:

	Antes de inversión		Después de inversión	
	Cantidad (EUROS)	**%**	**Cantidad (EUROS)**	**%**
Mercado provincial				
Mercados regionales (zonas principales)				
Mercados nacionales (zonas principales)				
Mercados exteriores (Países)				
Total				

1.1. Evolución reciente de los distintos mercados de MMPP. o de los productos semielaborados.

1.2. Perspectivas y tendencias respecto a una mayor concentración o diversificación, oferta, demanda, precios de las MMPP o de los productos semielaborados.

1.3. Medidas que se adoptarán al respecto.

1.4. Aprovechamiento de recursos endógenos. (Describir y cuantificar, indicando de donde se obtienen).

2. Mercados de productos terminados:

	Antes de inversión		Después de inversión	
	Cantidad (EUROS)	**%**	**Cantidad (EUROS)**	**%**
Mercados provinciales				
Mercados regionales (zonas principales)				
Mercados nacionales (zonas principales)				
Mercados exteriores (países principales)				
Total				

2.1. Evolución reciente de cada uno de los mercados. Situación de oferta, demanda, precios y canales de comercialización.

2.2. Perspectivas. Evolución previsible de la oferta, la demanda, precios y canales de distribución en los mercados a los que la empresa dirigirá sus productos. Productos sustitutivos. Integración de la empresa en esa perspectiva. Posibilidad de conseguir, mantener e incrementar cuota de mercado.

2.3. Política general de marketing de la empresa. Canales de comercialización. Innovaciones que se introducirán.

F) MEMORIA TÉCNICA DE INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PRODUCTIVA COFINANCIADOS CON FONDOS ESTRUCTURALES

Para poder llevar a cabo una auténtica valoración ambiental, sería preciso aumentar la información ambiental en la memoria técnica del proyecto que serviría, por un lado, para facilitar la aplicación de los criterios ambientales de selección y, por otro lado, para analizar al grado en que los proyectos integran las consideraciones ambientales y contribuyen al desarrollo sostenible, y son merecedores, por consiguiente, de un mayor porcentaje de cofinanciación.

Este cuestionario de información ambiental, que se adjunta, comprendería los siguientes apartados:

1. Evaluación de Impacto ambiental.
2. Red Natura 2000.
3. Mejoras Medioambientales del Proyecto:
   - Gestión de residuos.
   - Aguas residuales.
   - Emisiones a la atmósfera.
4. Desarrollo Sostenible
   - Consumo de agua.
   - Consumo de energía.
   - Consumo de materias primas.
   - Análisis de ciclo de vida de producto.

1.- EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

- ¿Está sometido el proyecto al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental? SI NO
- ¿En caso afirmativo, dispone el proyecto de Declaración de Impacto Ambiental? SI NO
  - Indicar fecha de la Declaración, en su caso …….
  - Si aún no dispone de Declaración de Impacto, adjuntar breve descripción de los principales impactos ambientales del proyecto y de las medidas correctoras incorporadas.
- ¿Se han introducido en el proyecto inicial modificaciones (no exigidas administrativamente) para prevenir o corregir sus potenciales efectos negativos sobre el medio ambiente? SI NO
  Indicar las modificaciones principales, en su caso ……..
- ¿Se trata de una industria o sector incluido en la Directiva CE 61/96 de Prevención y control integrados de la contaminación? SI NO
  En caso afirmativo indicar si el proyecto incorpora la Mejor Tecnología Disponible (MTD) o si incluye una tecnología superior.

2.- RED NATURA 2000

- ¿Se localiza el proyecto en una zona incluida en la Red Natura 2000? SI NO
- ¿Dispone de informe de la autoridad competente sobre compatibilidad del proyecto con la Red Natura 2000? SI NO
  Si se dispone de informe indicar fecha …….
- ¿Se ha adoptado alguna medida específica voluntaria para mejorar la integración del proyecto en la zona Natura 2000? SI NO En caso afirmativo describir brevemente …….

3.- MEJORAS MEDIOAMBIENTALES DEL PROYECTO

Gestión de residuos

- ¿Produce la actividad residuos peligrosos? SI NO

  En caso afirmativo indicar:
  - El volumen antes/después de la inversión ……..
  - El sistema de gestión residuos peligrosos que va a utilizar ……..
  - Si dispone de autorización, en su caso
  - Si incorpora tecnologías/procesos que reducen volumen o peligrosidad de residuos

Aguas Residuales

- Describir brevemente las características del vertido
- Indicar régimen de vertido:

  ☐ a colectores municipales o propios del polígono industrial
  ¿Dispone de autorización municipal? SI NO
  ¿Incluye el polígono un sistema de depuración? SI NO
  ¿Realizará tratamiento previo de las aguas en la propia empresa? SI NO

  ☐ directamente a cauce público
  ¿Dispone de autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica SI NO
  ¿Realizará tratamiento previo de las aguas en la propia empresa? SI NO
- ¿El vertido contiene sustancias consideradas peligrosas? SI NO
  En caso afirmativo indicar cuales y los niveles esperados ……..
- ¿Supone el proyecto una mejora significativa de los niveles de contaminación del vertido sobre los exigidos por la normativa? SI NO

En caso afirmativo indicar:
- La reducción del volumen o peligrosidad del vertido debida a mejoras en el proceso productivo.
- La reducción del volumen o peligrosidad del vertido debida a la tecnología de depuración.
- La diferencia de coste entre la tecnología seleccionada para el proyecto y otras tecnologías disponibles en el mercado.

Emisiones a la atmósfera

- Describir brevemente las características de las emisiones.
- ¿Es un sector afectado por la Directiva CE 1999/13 relativa a las emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV_s) debidas al uso de disolventes orgánicos? SI NO

En su caso indicar las medidas adoptadas para el cumplimiento de la Directiva.

- ¿Supone el proyecto una mejora significativa de los niveles de emisión a la atmósfera sobre los exigidos por la normativa? SI NO

En su caso indicar:
- La reducción del volumen o peligrosidad de las emisiones debidas a mejoras en el proceso productivo.
- La reducción del volumen o peligrosidad de las emisiones debidas a la tecnología de eliminación de los gases.
- La diferencia de coste entre la tecnología seleccionada para el proyecto y otras tecnologías disponibles en el mercado.

DESARROLLO SOSTENIBLE

Consumo de agua

- Incorpora el proyecto medidas encaminadas al ahorro en el consumo de agua SI NO
  En caso afirmativo indicar brevemente y cuantificar el porcentaje de reducción sobre la media ……

Consumo de energía

- Incorpora el proyecto medidas encaminadas al ahorro en el consumo de energía SI NO
  En su caso indicar y cuantificar el porcentaje de reducción de consumo energético sobre la media ……
- Incorpora el proyecto sistemas de producción de energía a partir de energías renovables o cogeneración SI NO
  En caso afirmativo indicar el tipo de energía y la potencia instalada.

Consumo de materias primas

- Incorpora el proyecto medidas encaminadas al ahorro en el consumo de materias primas SI NO
  En caso afirmativo indicar brevemente y cuantificar el porcentaje de reducción sobre la media ……

Análisis de ciclo de vida de producto

- ¿Incluye el proyecto un enfoque de política integrada de producto? SI NO
  En su caso describir brevemente ……
- ¿El proyecto incluye o es resultado de la aplicación de un Sistema de Gestión Ambiental en la Empresa? SI NO
- ¿El proyecto contempla el etiquetado ecológico de los productos finales? SI NO
- ¿Se han tomado en cuenta medidas para favorecer el reciclado/reutilización o alargar la duración de los productos finales? SI NO
- ¿Se crearán puestos de trabajo adicionales directamente relacionados con las mejoras ambientales propuestas? SI NO En su caso cuantificar …….

G) PLANOS

H) CONCRECIÓN DE LAS INVERSIONES O GASTOS QUE PREVÉN REALIZARSE

DESARROLLAR Y DESGLOSAR, ADICIONANDO LAS HOJAS QUE SE ESTIMEN OPORTUNAS, LAS INVERSIONES A REALIZAR Y SU PRESUPUESTO INDIVIDUALIZADO, DE ACUERDO AL ESQUEMA MÍNIMO SIGUIENTE:

(Deben incluirse las facturas o facturas proforma correspondientes.)

1.- Descripción de terrenos cuya adquisición se prevé realizar, superficie, precios unitarios y totales, servicios de todo tipo, accesos, etc.

2.- Descripción de la obra civil, ubicación, superficie, precio unitario y total. Instalaciones de electricidad, fontanería, etc.

Se adjuntarán: Lugar de ubicación dentro del término municipal. Plano general del conjunto industrial, antes y después de la inversión y planos de distribución de planta, espacios de nueva construcción, ubicación de los bienes de equipo.

Será necesario aportar, en su momento, proyecto técnico definitivo, revisado por el Colegio Profesional correspondiente.

2.1.- Traídas y acometidas de servicios.
2.2.- Urbanización y obras exteriores a realizar.
2.3.- Oficinas y laboratorio.
2.4.- Servicios sociales y sanitarios del personal.
2.5.- Almacén de materias primas.
2.6.- Edificios de producción.
2.7.- Edificios de servicios industriales.
2.8.- Almacenamiento de productos terminados.
2.9.- Otras obras.

3.- Descripción de los bienes de equipo incluidos en el proyecto. (Para cada uno de los conceptos expuestos a continuación se indicará relación exhaustiva, incluyendo el precio de cada elemento. Se indicará también si la procedencia es exterior y el país de adquisición.)

3.1.- Maquinaria de proceso.
3.2.- Instalaciones eléctricas de carácter especial (líneas aéreas, centro de transformación, etc.).
3.3.- Generadores térmicos, instalaciones de G.L.P., etc.
3.4.- Instalaciones de agua especiales (captación, depuración, etc.).
3.5.- Transporte interior
3.6.- Transporte exterior (especificar si tiene o no carácter especial).
3.7.- Equipos de medida y control.
3.8.- Instalaciones de seguridad.
3.9.- Depuración de aguas residuales.
3.10.- Medidas y equipos para la protección del medio ambiente.
3.11.- Otros bienes de equipo.

4.- Descripción de otras inversiones (trabajos de planificación e ingeniería, otros activos fijos, investigación y desarrollo).

ANEXO III.2

INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS

MEMORIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA SOLICITUD DE LAS AYUDAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN ITC/2170/2006, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, DE 4 DE JULIO, SEGÚN CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.006

EMPRESA: .....

ACTIVIDAD: ..... CNAE: .....

DOMICILIO SOCIAL: .....

MUNICIPIO: ..... PROVINCIA: .....

PROYECTO: .....

.....

LOCALIZACIÓN: (Municipio).....

COMARCA: .....

PROVINCIA: .....

INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS

MEMORIA DEL PROYECTO

A) DATOS GENERALES

1. DATOS DEL PROMOTOR O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Nombre y apellidos: .....

Domicilio: .....

Municipio: .....

Provincia: .....

Promotor o representante en calidad de:

C.I.F.: ..... Tfno:..... Fax: ..... C.P.: .....

2. DATOS DE LA EMPRESA

Empresario individual, razón o denominación social: .....

Domicilio: .....

Municipio: .....

Provincia: .....

C.I.F.: ..... Tfno:..... Fax: ..... C.P.: .....

	Actual (€)	Futuro (€)
Capital Social	.....	.....
Reservas:	.....	.....
Total		

3. Actividad e instalaciones actuales de la empresa. Localizaciones:

4. Antecedentes del promotor y/o de la empresa (Breve historia económico-financiera):

5. Accionistas o socios. Participación en la empresa: ___%

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Desarrollar cada uno de los aspectos que se detallan)

6.1. OBJETIVOS.

6.2. NECESIDAD Y EXPLICACIÓN DEL PROYECTO EN EL CONTEXTO Y EVOLUCIÓN DE LA EMPRESA.

6.3. CONTENIDO DEL PROYECTO.

6.4. PRODUCTOS O SERVICIOS.

6.5. COMPARACIÓN CON OTROS EN EL MERCADO

6.6. DESCRIPCIÓN SUCINTA DEL PROCESO TÉCNICO DE OBTENCIÓN DE LOS PRODUCTOS O DE LAS FORMULAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

6.7. INNOVACIONES QUE SE INTRODUCEN EN CUANTO AL PROCESO O AL PRODUCTO E INNOVACIONES DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLÓGICAS.

6.8. OTRAS CONSIDERACIONES QUE SE ESTIMEN NECESARIAS.

7. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y PERMISOS ESPECIALES QUE SE NECESITAN EN RAZÓN DE LA ACTIVIDAD. ESPECIFICAR EL ESTADO DE SU TRAMITACIÓN A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA

8. IMPACTOS SOBRE MEDIO AMBIENTE Y MEDIDAS CORRECTORAS PREVISTAS.

B) DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

1. PLAN DE PRODUCCIÓN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO (EVOLUCIÓN)

Productos o servicios	Cantidad (Unidades)	P. unitario (€)	Total (€)	Cantidad	Incremento Precio (€)	Total (€)
Antes de Inversión						
Después de Inversión: 2006						
2007						
2008						
Antes de Inversión						
Después de Inversión: 2006						
2007						
2008						
Antes de Inversión						
Después de Inversión: 2006						
2007						
2008						

2. PLAN DE EMPLEO. CALENDARIO DE REALIZACIONES QUE SE COMPROMETE.

Empleo indefinido a tiempo completo (Nº)							
Categorías profesionales	Antes de inversión	Después de inversión				Incremento Total	Incremento empleo femenino
		2006	2007	2008	Final		
Total							

Empleos con otro tipo de contratación					
Categorías profesionales	N.º	Formas de contratación	Tiempo anual de trabajo	Incremento empleo femenino	
				N.º	Tiempo anual de trabajo
Antes de Inversión					
Después de Inversión: 2006					
2007					
2008					
Final					
Incremento total					
Antes de Inversión					
Después de Inversión: 2006					
2007					
2008					
Final					
Incremento total					
Antes de Inversión					
Después de Inversión: 2006					
2007					
2008					
Final					
Incremento total					
TOTAL FINAL					

Compromiso de creación de empleo que asume el proyecto				
	N.º total	Horas de trabajo	Equivalentes	Empleo femenino
Indefinidos				
Temporales				
Formación				
Total				

CONSIDERACIONES, ACLARACIONES O AMPLIACIONES QUE DESEEN REALIZARSE

3. **RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PREVISTA Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN QUE SE COMPROMETE. (Para la cuantificación de la inversión subvencionable el Instituto aplicará los criterios establecidos en el anexo V de la Orden ITC/2170/2006, de 4 de julio).**

	Superficie (m.^{2})	Precio unitario (€)	EUROS				
			2006	2007	2008	2009	TOTAL
I.- TERRENOS							
Nuevos							
- Desinversión, en su caso (traslado u otros)							
Total neto en euros							
II.- OBRA CIVIL							
Traídas y acometidas de servicios							
Urbanización y obras exteriores							
Oficinas y laboratorios (m^2)							
Servicios sociales y sanitarios de personal (m^2)							
Almacenamiento materias primas (m^2)							
Edificios de producción (m^2)							
Edificios de servicios industriales (m^2)							
Almacenamiento de productos terminados (m^2)							
Otras obras							
Total obra civil en euros							
- Desinversión, en su caso							
Total neto en euros							
III.- BIENES DE EQUIPO							
Maquinaria							
Utillaje							
Instalación eléctrica							
Instalaciones de seguridad							
Otras instalaciones							
Equipos de medidas							
Elementos de transporte interior							
Elementos de transporte exterior							
Otros bienes de equipo							
Total bienes de equipo en euros							
- Desinversión, en su caso							
Total neto en euros							
IV.- TRABAJOS DE PLANIFICACIÓN, INGENIERÍA DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LOS TRABAJOS							
Total en euros							
V.- OTRAS INVERSIONES MATERIALES							
- Desinversión, en su caso							
Total neto en euros							
VI.- INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Y OTROS ACTIVOS INTANGIBLES							
Total en euros							
TOTAL INVERSIÓN PREVISTA en euros							

Fecha estimada de finalización de la inversión: .....

C) MEMORIA ECONÓMICA. (Referido al último ejercicio antes de la inversión y a los tres siguientes después de la inversión.) (Euros).

Producto o servicio	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)		
		2006	2007	2008
Ventas o ingresos				
Costes anuales de compras de materias primas y semielaborados:				
Total en euros				

Gastos anuales en trabajos, suministros y servicios exteriores	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)		
		2006	2007	2008
Energía eléctrica				
Energía eléctrica. Alumbrado				
Combustibles: gas-oil				
Agua				
Otros servicios industriales				
Total en euros				
Gastos en mano de obra directa (incluida S.S.)				
Coste Total en euros				

Gastos generales de explotación (Euros)	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)		
		2006	2007	2008
Personal técnico de fabricación				
Otra mano de obra indirecta				
Seguros y tributos industriales				
Otros gastos generales				
Total en euros				
Gastos de administración y dirección (Euros)				
Total en euros				
Gastos comerciales y de distribución (Euros)				
Total en euros				

Gastos financieros (Euros)	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)		
		2006	2007	2008
Total en euros				

Programa de amortizaciones técnicas (dotaciones anuales. Especificar el número de años que se establecen para la amortización de la inversión) (Euros)	**Antes de inversión (€)**	**Después de inversión (€)**
Acometidas y obra civil en total		
Ofici., laboratorios, servicios sociales		
Almacenes de mat. primas, edificios industriales, almacén de productos terminados y otras obras		
Maquinaria de proceso		
Servicio electricidad, generadores térmicos, suministro de agua, equipo de medida y control, instalaciones de seguridad, depuración de aguas residuales y otros servicios		
Transportes interiores		
Transportes exteriores		
Transportes especiales exteriores		
Vehículos		
Proyecto y dirección técnica		
Otras inversiones		
Total en euros		

CUENTA DE EXPLOTACIÓN (Euros)

	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)		
		2006	2007	2008
± Variación de existencias				
+ Ventas e ingresos				
Total ingresos en euros				
- Costes de materias primas y semielaborados				
Total en euros				
- Gastos en trabajos, suministros y servicios industriales				
Total en euros				
= VALOR AÑADIDO en euros				
- Mano de obra directa				
- Gastos generales de explotación				
- Gastos generales de administración				
= MARGEN BRUTO en euros				
- Gastos comerciales				
- Amortizaciones				
= BENEFICIOS ANTES DE GASTOS FINANCIEROS E IMPUESTOS en euros				
- Gastos financieros				
± Gastos extraordinarios				
= BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS en euros				

	Antes de inversión (€)	Después de inversión (€)		
		2006	2007	2008
- Impuestos				
= BENEFICIO NETO en euros				
+ Amortizaciones				
= CASH FLOW en euros				

D) MEMORIA FINANCIERA. (Se acompañarán balances y cuentas de resultados de los dos ejercicios inmediatos anteriores, refrendados por administrador autorizado, especificando el concepto o acto jurídico que le faculta)

Financiación de la inversión en activos fijos:	EUROS	%
Total recursos propios.....	.....	.....
Total recursos ajenos.....	.....	.....
Subvenciones:		
- Programa MITYC.....	.....	.....
- Incentivos Regionales Admón. Central	.....	.....
- Incentivos C. Autónoma.....	.....	.....
- Otras	.....	.....
Total Subvenciones	.....	.....
Total Financiación	.....	.....

BALANCES PREVISIONALES DE LOS PRÓXIMOS EJERCICIOS (EUROS)

ACTIVO	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
A) ACCIONISTAS. DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS					
B) INMOVILIZADO					
I.- Gastos establecimiento					
II.- Inmov. Inmaterial					
III.- Inmov. Material (neto)					
IV.- Inmov. Financiero					
V.- Acciones propias					
C) GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS. EJ.					
D) ACTIVO CIRCULANTE					
I.- Actas. Desembolsos exigidos					
II.- Existencias					
III.- Deudores					
IV.- Inv. Financieras temporales					
V.- Accs. Propias a C/P.					
VI.- Tesorería					
VII.- Ajustes por periodificación					
TOTAL ACTIVO					

BALANCES PREVISIONALES DE LOS PRÓXIMOS EJERCICIOS (Continuación)

PASIVO	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
A) FONDOS PROPIOS					
I.- Capital suscrito					
II.- Prima de emisión					
III.- Reservas de revalorización					
IV.- Reservas					
V.- Rdos. Ej. Anteriores					
VI.- Pérdidas y ganancias					
VII.- Dividendo a cuenta					
B) INGRESOS A DISTRIB. VAR. EJER.					
C) PROV. PARA RIESGOS Y GASTOS					
D) ACREEDORES L/P					
E) ACREEDORES C/P					
Ajustes por periodificación					
TOTAL PASIVO					

E) MEMORIA COMERCIAL

Desarrollar como mínimo los siguientes apartados:

1. Mercados de materias primas y/o productos semielaborados:

	Cantidad (EUROS)	%
Mercado provincial		
Mercados regionales (zonas principales)		
Mercados nacionales (zonas principales)		
Mercados exteriores (Países)		
Total		

1.1. Evolución reciente de los distintos mercados de las MMPP. Perspectivas y tendencias del mercado de MMPP:

2. Mercados de productos terminados:

	Cantidad (EUROS)	%
Mercados provinciales		
Mercados regionales (zonas principales)		
Mercados nacionales (zonas principales)		
Mercados exteriores (países principales)		
Total		

2.1. Situación de oferta, demanda, y precios de los productos/servicios ofrecidos.

2.2. Perspectivas. Evolución previsible de la oferta, la demanda y precios de los productos./servicios. Posibilidad de conseguir, mantener e incrementar cuota de mercado.

2.3. Política general de marketing de la empresa. Canales de comercialización.

F) MEMORIA TÉCNICA DE INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PRODUCTIVA COFINANCIADOS CON FONDOS ESTRUCTURALES

Para poder llevar a cabo una auténtica valoración ambiental, sería preciso aumentar la información ambiental en la memoria técnica del proyecto que serviría, por un lado, para facilitar la aplicación de los criterios ambientales de selección y, por otro lado, para analizar al grado en que los proyectos integran las consideraciones ambientales y contribuyen al desarrollo sostenible, y son merecedores, por consiguiente, de un mayor porcentaje de cofinanciación.

Este cuestionario de información ambiental, que se adjunta, comprendería los siguientes apartados:

1. Evaluación de Impacto ambiental.
2. Red Natura 2000.
3. Mejoras Medioambientales del Proyecto:
   - Gestión de residuos.
   - Aguas residuales.
   - Emisiones a la atmósfera.
4. Desarrollo Sostenible
   - Consumo de agua.
   - Consumo de energía.
   - Consumo de materias primas.
   - Análisis de ciclo de vida de producto.

1.- EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

- ¿Está sometido el proyecto al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental? SI NO
- ¿En caso afirmativo, dispone el proyecto de Declaración de Impacto Ambiental? SI NO

  a. Indicar fecha de la Declaración, en su caso ……
  b. Si aún no dispone de Declaración de Impacto, adjuntar breve descripción de los principales impactos ambientales del proyecto y de las medidas correctoras incorporadas.

i. ¿Se han introducido en el proyecto inicial modificaciones (no exigidas administrativamente) para prevenir o corregir sus potenciales efectos negativos sobre el medio ambiente? SI NO
Indicar las modificaciones principales, en su caso ……

- ¿Se trata de una industria o sector incluido en la Directiva CE 61/96 de Prevención y control integrados de la contaminación? SI NO
  En caso afirmativo indicar si el proyecto incorpora la Mejor Tecnología Disponible (MTD) o si incluye una tecnología superior.

2.- RED NATURA 2000

- ¿Se localiza el proyecto en una zona incluida en la Red Natura 2000? SI NO
- ¿Dispone de informe de la autoridad competente sobre compatibilidad del proyecto con la Red Natura 2000? SI NO
  Si se dispone de informe indicar fecha …….
- ¿Se ha adoptado alguna medida específica voluntaria para mejorar la integración del proyecto en la zona Natura 2000? SI NO En caso afirmativo describir brevemente ……

3.- MEJORAS MEDIOAMBIENTALES DEL PROYECTO

Gestión de residuos

- ¿Produce la actividad residuos peligrosos? SI NO

  En caso afirmativo indicar:
  c. El volumen antes/después de la inversión ……
  d. El sistema de gestión residuos peligrosos que va a utilizar ……
  e. Si dispone de autorización, en su caso
  f. Si incorpora tecnologías/procesos que reducen volumen o peligrosidad de residuos

Aguas Residuales

- Describir brevemente las características del vertido
- Indicar régimen de vertido:

  ☐ a colectores municipales o propios del polígono industrial
  ¿Dispone de autorización municipal? SI NO
  ¿Incluye el polígono un sistema de depuración? SI NO
  ¿Realizará tratamiento previo de las aguas en la propia empresa? SI NO

  ☐ directamente a cauce público
  ¿Dispone de autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica SI NO
  ¿Realizará tratamiento previo de las aguas en la propia empresa? SI NO

- ¿El vertido contiene sustancias consideradas peligrosas? SI NO
  En caso afirmativo indicar cuales y los niveles esperados ……
- ¿Supone el proyecto una mejora significativa de los niveles de contaminación del vertido sobre los exigidos por la normativa? SI NO

En caso afirmativo indicar:

g. La reducción del volumen o peligrosidad del vertido debida a mejoras en el proceso productivo.
h. La reducción del volumen o peligrosidad del vertido debida a la tecnología de depuración.
i. La diferencia de coste entre la tecnología seleccionada para el proyecto y otras tecnologías disponibles en el mercado.

Emisiones a la atmósfera

- Describir brevemente las características de las emisiones.
- ¿Es un sector afectado por la Directiva CE 1999/13 relativa a las emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV_s) debidas al uso de disolventes orgánicos? SI NO

En su caso indicar las medidas adoptadas para el cumplimiento de la Directiva.

- ¿Supone el proyecto una mejora significativa de los niveles de emisión a la atmósfera sobre los exigidos por la normativa? SI NO

En su caso indicar:

j. La reducción del volumen o peligrosidad de las emisiones debidas a mejoras en el proceso productivo.
k. La reducción del volumen o peligrosidad de las emisiones debidas a la tecnología de eliminación de los gases.
l. La diferencia de coste entre la tecnología seleccionada para el proyecto y otras tecnologías disponibles en el mercado.

DESARROLLO SOSTENIBLE

Consumo de agua

- Incorpora el proyecto medidas encaminadas al ahorro en el consumo de agua SI NO
  En caso afirmativo indicar brevemente y cuantificar el porcentaje de reducción sobre la media ……

Consumo de energía

- Incorpora el proyecto medidas encaminadas al ahorro en el consumo de energía SI NO
  En su caso indicar y cuantificar el porcentaje de reducción de consumo energético sobre la media ……
- Incorpora el proyecto sistemas de producción de energía a partir de energías renovables o cogeneración SI NO
  En caso afirmativo indicar el tipo de energía y la potencia instalada.

Consumo de materias primas

- Incorpora el proyecto medidas encaminadas al ahorro en el consumo de materias primas SI NO
  En caso afirmativo indicar brevemente y cuantificar el porcentaje de reducción sobre la media ……

Análisis de ciclo de vida de producto

- ¿Incluye el proyecto un enfoque de política integrada de producto? SI NO
  En su caso describir brevemente ……
- ¿El proyecto incluye o es resultado de la aplicación de un Sistema de Gestión Ambiental en la Empresa? SI NO
- ¿El proyecto contempla el etiquetado ecológico de los productos finales? SI NO
- ¿Se han tomado en cuenta medidas para favorecer el reciclado/reutilización o alargar la duración de los productos finales? SI NO
- ¿Se crearán puestos de trabajo adicionales directamente relacionados con las mejoras ambientales propuestas? SI NO En su caso cuantificar …….

G) PLANOS DEL TERRENO Y DE LA OBRA CIVIL

H) CONCRECIÓN DE LAS INVERSIONES O GASTOS QUE PREVÉN REALIZARSE

1.- Descripción de terrenos cuya adquisición se prevé realizar, superficie, precios unitarios y totales.

2.- Descripción de la obra civil, ubicación, superficie, precio unitario y total.

3.- Descripción de los bienes de equipo incluidos en el proyecto.

4.- Descripción de otras inversiones (trabajos de planificación e ingeniería, otros activos fijos, investigación y desarrollo).

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS OBTENIDAS Y SOLICITADAS O QUE PREVEA SOLICITAR LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON ESTE PROYECTO O ACTUACIÓN

Don/Doña D.N.I.:
con domicilio en
en representación de
N.I.F. que ha presentado solicitud de subvención en el presente año al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de ayudas establecidas por la Orden ITC/2170/2006, de 4 de julio, para realizar el proyecto o actuación denominado

DECLARA

☐ Que no ha solicitado u obtenido ni tiene previsto solicitar algún tipo de ayuda de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud.

☐ Que ha obtenido o solicitado las siguientes ayudas de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, a lo largo del tiempo de duración del proyecto relacionado con esta solicitud:

AÑO	SOLICITADA	CONCEDIDA	ENTIDAD: MITYC, CDTI-CICYT, I.E.R., CC.AA, OTROS

(Cifras en Euros)

Y SE COMPROMETE

A comunicar por escrito al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud o parte del mismo.

Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento de toda Entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

NOTAS:

MITYC: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
CDTI: Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial
CICYTT: Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología
IER: Incentivos Económicos Regionales
CC.AA.: Comunidades Autónomas
OTROS: Cualquier entidad pública, nacional o internacional

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES

Don ……, domiciliado a efectos de notificaciones en …….., y con Número de Identificación Fiscal ……, en nombre propio o en representación de …….

EXPONE:

Que ha solicitado una ayuda para el proyecto empresarial generador de empleo denominado "……", tal y como figura en la correspondiente solicitud de ayuda. Consecuentemente, está obligado a acreditar el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de una subvención pública, por lo que,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no estar incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por ello realiza esta declaración responsable ante (1)……
En ……., a ….., de …… de 2006

Firmado: ……

(1) (autoridad administrativa o notario público ante quien se realice la declaración responsable, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 7 de dicho artículo).

Notas de información general:

1. El promotor o empresario podrá adicionar todas la hojas que estime oportunas con el fin de aportar los datos, informaciones, documentos o consideraciones y análisis que considere de interés para que su proyecto pueda ser evaluado.

2. Asimismo, el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y el Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras o las Agencias de Desarrollo Regional a quien pueda encomendarse la tarea de evaluación de proyectos, podrá solicitar del empresario o promotor, los datos, información o documentos y las aclaraciones oportunas que se consideren necesarias para valorar el proyecto.

3. Dentro de la tarea de valoración de proyectos para la que los apartados undécimo, duodécimo y decimonoveno de la Orden ITC/2170/2006 de 4 de julio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, faculta al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y el Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, éste aplicará los criterios establecidos en los anexos IV y V de la Orden, para la puntuación y ponderación de priorización de los proyectos, con vistas a la selección de los mismos para aplicación de la concurrencia competitiva, y los criterios para la determinación de la inversión subvencionable, sobre la que se aplicará el porcentaje de ayuda que resulte de la evaluación del proyecto.

4. Al solicitar ayuda financiera para su proyecto, según lo previsto en la Orden ITC/2170/2006, de 4 de Julio, el promotor o empresario deberá tener en cuenta especialmente lo establecido en los apartados sexto y decimonoveno, en cuanto a requisitos exigibles y documentación acreditativa de los mismos.

5. En el supuesto de que haya de requerirse al solicitante para que proceda la subsanación y mejora de la solicitud, debe tenerse en cuenta que el plazo de diez días hábiles para realizarla no puede ser prorrogado.

6. La solicitud y documentación correspondiente podrá ser presentada en las siguientes Agencias de Desarrollo:

Andalucía: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

Aragón: Instituto Aragonés de Fomento.

Asturias: Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

Castilla y León: Agencia de Desarrollo Económico.

Cataluña: Centre d'Informació y Desenvolupament Empresarial (CIDEM).

7. Los solicitantes de ayudas que así lo deseen tendrán a su disposición los modelos de impresos normalizados en las oficinas de las Subdelegaciones del Gobierno correspondientes en las distintas comarcas mineras, o en la sede del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, paseo de la Castellana, 160; 7.ª planta, así como en las Agencias de Desarrollo citadas en el punto anterior. Asimismo, podrán obtenerse los modelos de impresos mediante acceso a la página Web del Instituto para Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (www.inreca.es)

12994 *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2006, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Plan Avanza.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Plan Avanza, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 13 de junio de 2006.–El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Plan Avanza

En Madrid, a 26 de mayo de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra parte, el Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, don Luis Millán Vázquez de Miguel, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 6/2005, de 8 de enero, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura de 15 de marzo de 2005 y autorizado para la firma de este Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

EXPONEN

1. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

2. El Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza a los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y el empleo», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de fin de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y el Empleo adoptadas por la Comisión Europea, en abril de 2005. Asimismo, el Plan i2010 señala la importancia de la adopción de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la obligación de los Estados Miembros de elaborar un único informe anual donde se describan los progresos realizados en la ejecución de los Programas de Reformas Nacionales antes citados.

3. El Plan Avanza atiende a las recomendaciones que la Comisión de la SI y del Conocimiento del Senado dio traslado al Gobierno por unanimidad el 14 de junio de 2005 para la elaboración del Plan para el Desarrollo de la SI y de Convergencia con Europa. Igualmente el Plan recoge las sugerencias de la Ponencia que se constituyó al efecto en el Consejo Asesor de Telecomunicaciones y de la SI (CATSI), mediante la que se articuló la participación del sector, de los agentes sociales y de las CC. AA.

4. Para aquellas Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía que sean Objetivo 1, este Plan, a su vez, forma parte del Programa Operativo para la Sociedad de la Información, financiado por FEDER de la Unión Europea, que se desarrolla durante el periodo 2000-2006, de acuerdo con las disposiciones establecidas en las gestión de los Fondos Estructurales europeos.

5. El Consejo de Ministros del día 4 de noviembre de 2005 aprobó el Plan Avanza, uno de los ejes del Programa Ingenio 2010 puesto en marcha por el Gobierno para impulsar el I+D+i, con el objetivo de desarrollar la SI en España y la convergencia con Europa y entre nuestras Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía (CC. AA.). Asimismo, el Plan Avanza se orienta a conseguir la adecuada utilización de las TIC para contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la competitividad y la productividad, la promoción de la igualdad social y regional y la mejora del bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

Este Plan se caracteriza por definir objetivos concretos, estar basado en la colaboración con las CC. AA. y disponer de los correspondientes mecanismos de evaluación y seguimiento.

6. La responsabilidad de la ejecución del Plan Avanza recae sobre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) y, por ende, en la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI), en colaboración con los Ministerios correspondientes en las materias de su competencia. En particular, en materia de Administración Electrónica, las actuaciones se llevarán a cabo, en coordinación con el Ministerio de Administraciones Públicas.

La estrategia de ejecución del Plan Avanza parte del clima de consenso generado en torno a la radiografía de la situación actual y a la necesidad de alcanzar los niveles de desarrollo de la SI de los países más avanzados. Asimismo, se cuenta con el reconocimiento general de la importancia de